

FECHA DE ELABORACION LISTA DE CHEQUEO:	DÍA	16	MES	3	AÑO	2026
---	------------	-----------	------------	----------	------------	-------------

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO

CONTRATISTA : JUAN DAVID ROMERO CATAÑO

PERIODO DEL INFORME DESDE:	DÍA	26	MES	1	AÑO	2026
HASTA DÍA	30	MES	1	AÑO:	2026	

TIPO DE PAGO :	PARCIAL (X)	FINAL	NÚMERO DE PAGO			No. 1
-----------------------	--------------------	--------------	-----------------------	--	--	--------------

No	DOCUMENTO/TRAMITE	DOCUMENTOS		CUMPLE			RESPONSABLE
		DIRECCION FINANCIERA	OFICINA DE CONTRATACION	SI	NO	N/A	
1	Copia Minuta de contrato (Primer Pago)	X	X	X			CONTRATISTA
2	Copia del certificado de registro presupuestal (Primer Pago)	X	X	X			CONTRATISTA
3	Acta de Inicio original (Primer Pago para Area Recurso Humano)	X	X	X			SUPERVISOR
4	Copia de (Modificatorias, Adiciones, Prórrogas, Reducciones) (Cuando aplique)	X	X			X	CONTRATISTA
5	Factura (Régimen común) o Cuenta de Cobro (Régimen simplificado)	X	X	X			CONTRATISTA
6	Rut (Para todos los pagos - impresión menor a 30 días)	X	X	X			CONTRATISTA
7	Informe Contratista	X	X	X			CONTRATISTA
8	Planilla de seguridad social	X	X	X			CONTRATISTA
9	Informe Supervisor	X	X	X			SUPERVISOR
10	Acta pago contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	X	X	X			CONTRATISTA
11	Certificado bancario para pago (No mayor a 30 días)	X	X	X			CONTRATISTA
12	Copia de Comprobante de egreso pago anterior (Aplica desde el segundo Pago)	X	X			X	CONTRATISTA
13	Certificado de afiliación a ARL	X	X	X			CONTRATISTA
14	Pantallazo del cargue a secop de los pagos anteriores	X	X			X	CONTRATISTA

DOCUMENTOS ADICIONALES PARA PAGO ÚNICO O ÚLTIMO

15	Oficio de liberacion de saldos no ejecutados (Si Aplica)	X	X			X	SUPERVISOR
16	Acta de liquidación(cuando aplique)	X	X			X	SUPERVISOR

NOTA:

- Se advierte que la omisión de verificación real de la presente información constituye falsedad ideológica en documento que puede servir de prueba, tipificada en la Ley Penal como delito; además de las sanciones administrativas y disciplinarias que conlleva
- se informa a todos los responsables que, dentro de los formatos institucionales, las casillas correspondientes a Oficina de contratación y Dirección Financiera no deben ser modificadas ni alteradas. Estas secciones son de uso exclusivo de las áreas mencionadas, quienes tienen la competencia para realizar la validación, revisión y firma según los procedimientos internos de la Entidad.
- La información requerida debe ser remitida en original, clara y a color a las dos dependencias competentes (Dirección Financiera y Oficina de contratación)
- Todos los informes deberán presentarse en medio físico, debidamente suscritos con firma original, e incluir los anexos correspondientes y el registro fotográfico respectivo
- La firma electrónica se reconoce con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, siempre que garantice autenticidad e integridad del documento

Cordialmente,

NOMBRE: MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
CARGO: DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA SUPERVISOR

NOMBRE: LINA MELISA ROJAS VALBUENA
CARGO: JEFE OFICINA DE CONTRATACION
VoBo CUMPLIMIENTO DE LISTA CHEQUEO

NOMBRE: DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO
CARGO: DIRECTORA FINANCIERA DIRECCION FINANCIERA

NOMBRE: JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS
CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO ORDENADOR DEL GASTO

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 016-2026

CONSIDERACIONES:

- Que mediante estudios previos adjuntos elaborados y radicados en la Oficina de Contratación por el área solicitante, se justificó la contratación.
- Que mediante certificación expedida por la dirección ejecutiva se encuentra debidamente acreditada la insuficiencia y/o inexistencia de personal con el fin de ejecutar las actividades contempladas en el contrato.
- Que la contratación directa se enmarca en la causal prevista en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado mediante el Decreto Nacional 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9.
- Que la dirección responsable del área solicitante verificó y acreditó la idoneidad del contratista conforme al perfil requerido.
- Que el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, junto con las normas que las modifiquen o adicionen, y por las leyes civiles y comerciales.

CLÁUSULA N°1-OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO.
CLÁUSULA N°2-PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de once (11) meses y cinco (05) días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
CLÁUSULA N°3-VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato será de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos y el contrato VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (22.333.330,00)
CLÁUSULA N°4- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1.Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.2. El/la contratista no podrá, hacer uso, ni difundir, reproducir total o parcialmente, almacenar y envía por dispositivos electrónicos, comercializar o publicar en páginas o redes sociales, de los eventos y actividades que son usadas para la socialización y divulgación de la oferta institucional, obligándose a mantener la confidencialidad de estas, la cual dará a conocer periódicamente en su informe de actividades.3.Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.4.Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante.5.Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente.6.Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.7.Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual.8.No acceder a

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 016-2026

	<p>peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.9.Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados.10.Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.11.Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato.12.Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato. 13.Dar cumplimiento y participar según indicación del supervisor en la política integrada de gestión, que involucra (Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad), el contratista deberá asumir los costos que impliquen las medidas de seguridad y salud en el trabajo.14.Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante.15.Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.16.Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato.17.Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato.18.Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado.19.Participar en las capacitaciones y/o cursos dictados por la función pública u órgano de carácter público o privado según requerimiento realizado por el supervisor del contrato.</p>
<p>CLÁUSULA N°5- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recepcionar y archivar los trámites administrativos en el marco de la ejecución de los contratos asignados a la Dirección de Infraestructura. 2. Realizar los procesos de digitación, actualización y/o registro documental de carácter administrativo, operativo y financiero propios de la Dirección de Infraestructura observando los instrumentos tecnológicos, términos legales, las directrices, la exactitud requerida. 3. Transcribir, elaborar y presentar los informes, relacionados con la gestión administrativa que le sean requeridos, de acuerdo con las instrucciones, formatos, términos y procedimientos establecidos. 4. Asistir a los comités convocados o citados por la dirección de infraestructura y la dirección ejecutiva que se lleven a cabo, en

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 016-2026

	<p>el marco del fortalecimiento de la entidad.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Realizar las demás funciones asignadas, de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño del cargo, cumpliendo estándares de calidad y oportunidad. 6. Elaborar y presentar informes mensuales sobre el desarrollo de las actividades contractuales, así como los que le soliciten el Director Ejecutivo y/o Supervisor o quien haga sus veces de acuerdo con las actividades concertadas por la entidad y el contrato de prestación de servicios.
<p>CLÁUSULA N°6- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</p>	<ol style="list-style-type: none"> 6.1. Cumplir y hacer cumplir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado conforme a las condiciones pactadas y los documentos que forman parte del mismo. 6.2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato. 6.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el/la contratista. 6.4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 6.5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato. 6.6. Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
<p>CLÁUSULA N°7-FORMA DE PAGO</p>	<p>Cumplidos los requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución, la Entidad contratante pagará el contrato en honorarios mensuales por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000,00), Dichos valores mensuales se pagarán así: 1) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde la fecha de inicio del contrato. 2). pagos sucesivos mensuales PARÁGRAFO N° 1: Para proceder con cada uno de los pagos planteados, se deberán presentar en debida forma conforme al procedimiento establecido por la entidad contratante. PARÁGRAFO N°2: El supervisor verificará el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral para autorizar el pago derivado del Contrato, y dará cumplimiento a la ley de conservación de archivo acorde para la radicación de los expedientes. PARÁGRAFO N° 3: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato no será objeto de liquidación en caso de no presentarse saldos pendientes por ejecutar al momento de su terminación. PARÁGRAFO N° 4: la Entidad podrá de manera bilateral o unilateral, realizar el acto de terminación anticipada de los contratos junto a su</p>

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 016-2026

	<p>correspondiente liquidación, ante la ocurrencia de los eventos relacionados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, entre otros que lo ameriten.</p>
<p>CLÁUSULA N°8- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>El Contratista hace las siguientes declaraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la ASOSUPRO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. - Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral del contrato. - Se encuentra debidamente facultado para firmar el presente contrato - Se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente. - Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. <p>Quando así lo requiera la prestación del servicio, es deber del contratista acogerse a lo estipulado a los protocolos de la ASOSUPRO, con relación a las condiciones de uso y cuidado de todos y cada uno de los elementos a su cargo, expedientes, documentos entre otros y al aprobar el acta de entrega, se compromete a los términos estipulados para subsanar cualquier daño y uso inapropiado o injustificado Parágrafo: - El Contratista responderá por haber ocultado u omitido al contratar con inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.</p>
<p>CLÁUSULA N°9-DERECHOS DEL CONTRATISTA</p>	<p>9.1 Recibir el pago de los honorarios del contrato. 9.2 Recibir la información que este requiera para el desarrollo del objeto contratado. 9.3. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.</p>
<p>CLÁUSULA N°10- DERECHOS DEL CONTRATANTE</p>	<p>10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la ASOSUPRO, de manera legal o contractual 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.</p>
<p>CLÁUSULA N°11- OBLIGACIÓN DE PAGO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL</p>	<p>EL CONTRATISTA deberá: 1) Acreditar la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL con el fin de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003 y normas modificatorias; 2) Realizar y acreditar los pagos al Sistema</p>

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 016-2026

	de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o aquel que determine el Ministerio de Trabajo; 3) Aportar los soportes de pago para ser validados por el supervisor del contrato en la plataforma de la entidad.
CLÁUSULA N°12- RESPONSABILIDAD	EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de confidencialidad contenidas en el presente documento, hará responsable a EL CONTRATISTA por los perjuicios o sanciones que la revelación o utilización de la información con propósitos diferentes al del objeto contratado pueda causar a ASOSUPRO o a terceros o involucrados directos o subsecuentes en la información mencionada, siempre y cuando la violación de la confidencialidad le sea directamente imputable a EL CONTRATISTA por causa o con ocasión de autorización, entrega o suministro de la información que realice EL CONTRATISTA de la negligencia de éste en el cumplimiento de su obligación de TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD.
CLÁUSULA N°13- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y ASOSUPRO. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a EL CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. EL CONTRATISTA no es representante, agente o mandatario de ASOSUPRO, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de ASOSUPRO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
CLÁUSULA N°14- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.	Son aplicables a este Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: Para el caso de la terminación anticipada unilateral, procederá previa justificación por parte de la entidad de conformidad con lo señalado en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, la cual operará, una vez se surta la notificación a que haya lugar, la cual deberá hacerse con una antelación de 30 días.
CLÁUSULA N°15- CADUCIDAD	ASOSUPRO podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato en los términos señalados por la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO: Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA hará una relación detallada de las actividades realizadas hasta la fecha de ejecutoria de la Resolución que la declare, las cuales se consignarán en un Acta que deberá ser suscrita y aprobada por el Supervisor del Contrato y ASOSUPRO podrá

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 016-2026

	continuar la ejecución del objeto del Contrato a través del garante o de otro contratista. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento definitivo, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.
CLÁUSULA N°16- MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	<p>En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del Contratista en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del presente contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de atraso y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, a partir de vencido el plazo de requerimiento. El Contratista y la ASOSUPRO acuerdan que el valor de las multas se descontará del saldo a favor del Contratista, si los hubiere. Si no hay tal saldo, se efectuará el cobro de la garantía si la hubiere, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. Sin perjuicio de lo anterior, la ASOSUPRO adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera. Parágrafo 1º: Para la aplicación de la cláusula de multa, el Contratista renuncia ser constituido en mora, de acuerdo al artículo 15 del Código Civil. Parágrafo 2º: Las multas son conminatorias al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, sanción o pena en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. Parágrafo 3º: El pago en cualquier forma, incluyendo la compensación de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. Parágrafo 4º: El valor de las multas se establecerá a partir del día en que el Contratista debió cumplir con la obligación, de acuerdo al cronograma de actividades u obra, término acordado en el contrato o conocimiento del requerimiento efectuado por la supervisión o interventor, según aplique, hasta la fecha en que se expida la resolución imponiendo la multa. Parágrafo 5º: En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de alguna o de algunas obligaciones se podrán imponer nuevas multas. Parágrafo 6º: Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, la ASOSUPRO podrá exigir la cláusula de multas.</p> <p>Se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, ASOSUPRO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las</p>

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 016-2026

	multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad.
CLÁUSULA N°17- CESIÓN Y SUBCONTRATO DE SERVICIOS	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito de La ASOSUPRO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o Subcontrato de Servicio.
CLÁUSULA N°18- INHABILIDAD INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS	EL CONTRATISTA declara bajo juramento, mediante la suscripción del contrato, no hallarse incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de interés para contratar con la Entidad y en particular en lo establecido en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y en la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá como lo establezca la Ley.
CLÁUSULA N°19- CONFIDENCIALIDAD	Queda entendido que la información y/o documentos que ASOSUPRO entregue al CONTRATISTA, y aquella información a la que EL CONTRATISTA tenga acceso en desarrollo del presente contrato son confidenciales y su uso se limita a la ejecución del objeto de este contrato, comprometiéndose éste a utilizarlos única y exclusivamente en el desarrollo del presente contrato sin darlos a conocer a terceros ajenos a ASOSUPRO, respondiendo por los perjuicios que llegare a ocasionar con el uso indebido que se le dé a la información suministrada. En consecuencia, EL CONTRATISTA adquiere el compromiso de tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de todo el material e información al que tenga acceso en desarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de este compromiso, EL CONTRATISTA se compromete a devolver de inmediato todos los documentos que ASOSUPRO le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en el desarrollo del objeto aquí convenido. Igualmente, EL CONTRATISTA se compromete a no utilizar dicho conocimiento para el beneficio directo o indirecto. En caso de que ASOSUPRO deseara transmitir al CONTRATISTA y EL CONTRATISTA deseará recibir de ASOSUPRO determinada información privilegiada y protegida como confidencial, necesaria para el adelantamiento del objeto contractual, se dará aplicación a las reglas contenidas en los siguientes numerales: 1. Cuando se revele información privilegiada y protegida confidencial por vez primera, en forma oral o visual, ASOSUPRO acuerda identificarla como "CONFIDENCIAL" al momento de su revelación, y/o confirmar por escrito tal carácter al CONTRATISTA, mediante carta, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de revelación. 2. Cuando se revele en forma tangible, la información deberá marcarse "CONFIDENCIAL". EL CONTRATISTA se compromete a mantener la reserva de la información privilegiada, protegida y confidencial de ASOSUPRO que se le suministre, de conformidad con lo expresado

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 016-2026

	<p>en la anterior estipulación, y a no revelar tal información a terceras personas, salvo si cuenta para ello con la autorización previa y escrita de ASOSUPRO. Las partes acuerdan excluir las obligaciones de confidencialidad de la siguiente información: A. Aquella que EL CONTRATISTA ya tuviere en su poder, sin limitación de confidencialidad, al momento de su revelación por parte de ASOSUPRO. B. Aquella que EL CONTRATISTA desarrolla en forma independiente, sin infracción al presente acuerdo. C. Aquella que es conocida o llegara a ser conocida por el público en general, sin infracción de este acuerdo por parte DEL CONTRATISTA. D. Aquella que es suministrada en debida forma al CONTRATISTA por parte de una tercera persona, sin limitación de confidencialidad. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la importancia de la información que obtendrá y conocerá con ocasión de la ejecución del presente contrato y que igualmente conoce que la revelación no autorizada o el uso inadecuado por fuera de los parámetros establecidos por ASOSUPRO, causaría un perjuicio grave y por lo tanto habría lugar a que ASOSUPRO obtuviesen el resarcimiento total de los perjuicios ocasionados por la revelación o uso inadecuado de la información entregada. Lo anterior, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.</p>
<p>CLÁUSULA N°20-INDEMNIDAD</p>	<p>EL CONTRATISTA mantendrá indemne a ASOSUPRO de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra ASOSUPRO por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a ASOSUPRO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto y asumirá todos los perjuicios económicos derivados de estos reclamos, demandas, acción legal y costos, declarando indemne a ASOSUPRO de cualquier efecto que tales reclamaciones puedan generar.</p>
<p>CLÁUSULA N°21-LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.</p>	<p>CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. En apoyo a la acción de ASOSUPRO para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción y en el marco de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer dar, recibir ni solicitar dadas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento ni prebenda a contratista o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección</p>

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 016-2026

	popular, directamente o a través de sus empleados, contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien se recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en ASOSUPRO en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual para lo cual se contrató.
CLÁUSULA N°22- TERMINACIÓN DEL CONTRATO	ASOSUPRO podrá dar por terminado el presente contrato por las causas legales propias de este tipo de contratos o por las siguientes causas: 1) Vencimiento del plazo de ejecución; 2) Cumplimiento del objeto contractual; 3) Cuando se presente inejecución o ejecución indebida del objeto contractual o por la ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada, 4) Por mutuo acuerdo entre las partes; 5) Cuando EL CONTRATISTA se encuentre incurso en una inhabilidad o incompatibilidad. 6) Por incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA o de alguna de las obligaciones aquí pactadas; 7) Por fuerza mayor o caso fortuito; 8) Unilateralmente en cualquier tiempo sin necesidad de requerimiento alguno y sin necesidad de reconocer indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, salvo las sumas adeudadas por las obligaciones efectivamente realizadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993; y 9) Por las demás causales estipuladas en la Ley.
CLÁUSULA N°23 PROPIEDAD INTELLECTUAL	Todas los documentos y elementos de propiedad intelectual, entendiéndose tanto propiedad intelectual como derechos conexos, que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por EL CONTRATISTA durante la ejecución y vigencia de este Contrato, son de propiedad exclusiva de ASOSUPRO, en especial aquella protegida por derechos de autor y propiedad industrial, son el resultado de la iniciativa, riesgo, orientación, dirección y encargo realizado por ASOSUPRO en virtud del presente Contrato, sin que sea posible que EL CONTRATISTA reclame titularidad alguna respecto de lo que produzca en razón del encargo realizado por ASOSUPRO mediante este Contrato. Lo anterior respetando los derechos morales de autor.
CLÁUSULA N°24- SUPERVISIÓN	El supervisor del presente contrato será el cargo que se señale en los Estudios Previos y en el Contrato o quien el ordenador designe mediante memorando, y quien deberá: -1) Velar porque el objeto del contrato y las obligaciones del mismo se cumplan a cabalidad, así como las establecidas en el Manual de Contratación y otros procedimientos vigentes. -2) Revisar y aprobar los informes de actividades y demás informes que deba rendir EL CONTRATISTA; -3) Expedir la certificación correspondiente con el objeto y las obligaciones del contrato en las condiciones exigidas; -4) Informar oportunamente sobre la necesidad de modificación o terminación de mutuo acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; -5) Impartir las directrices y sugerencias por escrito y

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 016-2026

	<p>formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, -6) Informar cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. 7) Requerir al CONTRATISTA una vez terminada la ejecución del contrato, la entrega de los archivos físicos y magnéticos utilizados. 8) Iniciar la ejecución del contrato; -9) Verificar y validar que EL CONTRATISTA hubiese realizado el pago al SGSST (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o aquel que determine el Ministerio de Trabajo.-10) Publicar en la plataforma SECOP II los documentos que se generen durante la ejecución del contrato.-11) Será responsabilidad exclusiva del supervisor informar a la Administradora de Riesgos Laborales cuando por cualquier circunstancia se suspenda en forma definitiva o temporal la ejecución del presente contrato, o cuando se ceda el desarrollo del mismo.</p>
<p>CLÁUSULA N°25-CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA</p>	<p>EL CONTRATISTA se obliga a que no hará o promoverá cualquier clase de pagos, préstamos, regalos o promesas de pagos, o de préstamos o de regalos de ninguna moneda o valor para el uso o beneficio de cualquier empleado o servidor público de Colombia o de cualquier otro gobierno, agencia o dependencia del mismo, o de cualquier partido político o candidato, en violación del estatuto Anticorrupción o de la normatividad colombiana aplicable. Además, se compromete a cumplir estrictamente la Política Anticorrupción y Antisoborno de ASOSUPRO, la cual declara conocer con la firma del presente documento. EL CONTRATISTA actuará con transparencia y confidencialidad sobre la información a que tenga acceso de manera directa o indirecta en desarrollo del objeto contratado y asume los siguientes compromisos: 1. Me comprometo a mantener la información en reserva y secreto, brindarle a la misma el carácter de estrictamente confidencial y mantenerla debidamente protegida del acceso de terceros, con el fin de NO permitir su conocimiento o manejo por parte de personas no autorizadas. 2. Me comprometo a NO asesorar, intervenir o participar por sí mismo o por interpuesta persona en los diferentes procesos que adelante ASOSUPRO, ni a personas allegadas al mismo; de igual forma se comprometo a NO asesorar, intervenir o participar por sí misma o por interpuesta persona con terceros que tengan interés y vínculos con los procesos adelantados por ASOSUPRO 3. Declaro NO tener vínculos de ninguna índole con terceros que tengan interés y vínculos con el desarrollo de los procesos adelantados por ASOSUPRO. 4. Me comprometo a no utilizar la información para fines distintos a los del objeto contratado. 5. Me comprometo a no permitir la copia o reproducción total o parcial de los documentos e información que conozca en desarrollo del contrato. 6. Me comprometo a guardar estricta confidencialidad, discreción y cuidado respecto de los documentos e información que me sean entregados, o a los que tenga acceso con ocasión del presente contrato. 7. Me comprometo a cumplir con los protocolos de seguridad para el manejo de la</p>



MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 016-2026

	información que establezca ASOSUPRO. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA manifiesta y acepta expresamente que NO tiene autorización para divulgar o utilizar la información, con propósitos diferentes a los establecidos en este documento.
CLÁUSULA N°26- SUSPENSIÓN	Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. En el evento que no exista acuerdo entre las partes, ASOSUPRO procederá a suspender de manera unilateral el contrato.
CLÁUSULA N°27-RÉGIMEN LEGAL	El presente contrato se rige en su celebración, ejecución, liquidación (en caso de que se requiera) y demás efectos pertinentes, por la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y por las normas civiles y comerciales, en los eventos no regulados por el régimen de contratación estatal.
CLÁUSULA N°28-LIQUIDACIÓN	No será obligatoria la liquidación del contrato por ser prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, salvo en los siguientes casos: 1.- Muerte del contratista. 2.- Incapacidad que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. 3.- Terminación anticipada conforme la cláusula vigésima cuarta del presente contrato, salvo que no se hubiere causado más de un pago a favor del contratista en la ejecución contractual con independencia de la tipología del contrato. 4.- Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato. 5. Cuando la ley imponga la liquidación o cuando la entidad estime necesario realizarla. 6. Cuando existan saldos a favor de la Entidad y el supervisor así lo considere.
CLÁUSULA N°29- LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución contractual será la carrera 33#37-35 Barrio Centro en el municipio de Villavicencio-Meta. El lugar de ejecución del proyecto será en el municipio de Villavicencio, en el departamento del Meta.
CLÁUSULA N°30- DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Los documentos que se relacionan y soportan la contratación.
CLÁUSULA N°31-CITACIONES, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad, a que se efectúen citaciones, comunicaciones y notificaciones relacionadas con actuaciones administrativas originadas en el presente contrato, en el correo electrónico registrado en el formato de hoja de vida de la Función Pública. EL CONTRATANTE recibirá notificaciones y comunicaciones en la carrera 33 #37-35 Barrio Centro, Villavicencio- Meta.
CLÁUSULA N°32- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 016-2026

	cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán solucionados mediante los parámetros establecidos en este contrato o en bajo los lineamientos señalados en el Estatuto de Contratación Estatal.
CLÁUSULA N°33- REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES	La ASOSUPRO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.
CLÁUSULA N°34- RIESGOS	De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta la tipología contractual, así como la naturaleza de las obligaciones del contrato, la ASOSUPRO estimó, tipificó y asignó los riesgos previsibles que se establecen en el documento de Matriz de Riesgos que hace parte integral del presente contrato y que EL CONTRATISTA manifiesta conocer y aceptar con la aprobación de este documento.
CLÁUSULA N°35- COMPROMISO DE INTEGRIDAD	<p>El contratista se compromete con la ASOSUPRO, en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención, de la corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales, en especial, lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", la Política Pública Municipal de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción y demás normas que regulen la materia a nivel Nacional. De igual forma se compromete a dar cumplimiento al código de integridad del servicio público.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Declaro que no me encuentro incluido en listas para el control de lavados de activos y financiación del terrorismo administrados por cualquier autoridad Nacional o Extranjera tales como las Listas de Control de Activos en el Exterior (OFAC) emitida por la oficina del tesoro de los Estados Unidos de Norte América, las listas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y otras listas públicas relacionadas con el tema de lavados de activos y financiación del terrorismo. 2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano. <p>El contratista asume a través de la suscripción del presente contrato, las consecuencias previstas en la normatividad vigente, tales como sanciones de tipo legal, de orden administrativo, penal, civil, multas entre otros, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos aquí establecidos, así como cualquier acto de corrupción.</p>

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 016-2026

CLÁUSULA N°36 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción por las partes, y para la legalización y ejecución, requiere la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo por parte de la Entidad, en los términos dispuestos en el presente contrato, la Afiliación a la ARL y la suscripción del Acta de Inicio.				
En constancia, se firma el presente contrato en Villavicencio, el día 26 ENE 2026					
Por la Entidad,	Por el Contratista,				
 JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS Director Ejecutivo ASOSUPRO	 JUAN DAVID ROMERO CATAÑO CC. 1.122.508.164 de Villavicencio meta Contratista				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%; padding: 2px;">Elaboró</td> <td style="padding: 2px;">Hermes Pico CPS Oficina de contratación</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Revisó</td> <td style="padding: 2px;">Lina Rojas Jefe Oficina de contratación</td> </tr> </table>		Elaboró	Hermes Pico CPS Oficina de contratación	Revisó	Lina Rojas Jefe Oficina de contratación
Elaboró	Hermes Pico CPS Oficina de contratación				
Revisó	Lina Rojas Jefe Oficina de contratación				



REPUBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DEL META.
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE
MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. "ASOSUPRO".

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

CRP N.º 00024

Fecha de Expedición: 26/01/2026

Nit. o cedula	1.122.508.154
Cliente	JUAN DAVID ROMERO CATAÑO
CDP N°	00033

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 del ASOSUPRO, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:


RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.1.02.01.005.01	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO.	\$22.333.330,00

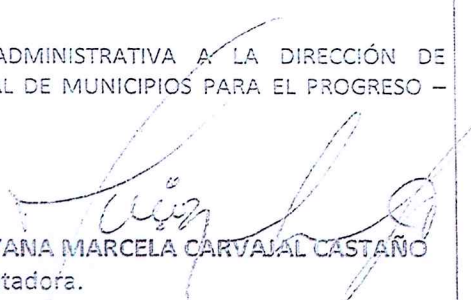
Valor en letras:

VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE.

Objeto del Registro

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO.


JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo.


DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO
Contadora.

Proyecto: Presupuesto

Cra 33 37 31 Barrio Centro
Cel. 3108708920 3102823757
Villavicencio – Meta
Colombia

ACTA INICIO CPS



ASOSUPRO
Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso

CONTRATO N°	16 DE 2026	PROYECTO N°	N/A
--------------------	------------	--------------------	-----

OBJETO CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$22.333.330
CONTRATISTA:	JUAN DAVID ROMERO CATAÑO
NIT / CEDULA:	1.122.508.164
CORREO ELECTRONICO:	judaroca10@gmail.com
SUPERVISOR:	MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO

VIGENCIA			
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	11	Meses	5 Días
FECHA DE INICIACIÓN:	26/1/2026		
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/12/2026		

los días del mes de del año , se reunieron:

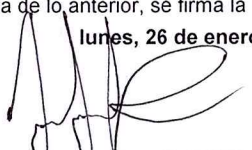
Nombre	Entidad	Cargo
JUAN DAVID ROMERO CATAÑO	ASOSUPRO	TECNICO ADMINISTRATIVO CPS
MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO	ASOSUPRO	SUPERVISOR


Con el objeto de dejar constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado.
Previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

OBSERVACIONES:

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato, el cual debe terminar el día miércoles, 30 de diciembre de 2026

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella,
el día **lunes, 26 de enero de 2026**

Firma 
 Nombre: JUAN DAVID ROMERO CATAÑO
 CONTRATISTA CPS
 N° Matricula Profesional: N/A

Firma 
 Nombre: MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
 SUPERVISOR
 N° Matricula Profesional: 25202202-124 CND

Villavicencio, 06 de marzo de 2026

CUENTA DE COBRO No. 1

ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

ASOSUPRO

NIT: 901445387-3

DEBE A:

JUAN DAVID ROMERO CATAÑO
C.C. 1.122.508.164 de Villavicencio

Por concepto del contrato No. 16 de 2026 que tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO."**

Por un valor de trescientos treinta y tres mil trescientos treinta pesos m/cte. (\$333.330), correspondiente al periodo del 26 de enero de 2026 al 30 de enero de 2026

Cuenta de ahorros No. **05757142815 Bancolombia**

Cordialmente,



Juan David Romero Cataño
C.C. 1.122.508.164 de Villavicencio

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14927188171



(415)7707212489984(8020) 000001492718817 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 1 2 2 5 0 8 1 6 4

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

14. Buzón electrónico

2 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 1 2 2 5 0 8 1 6 4

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Meta

5 0

30. Ciudad/Municipio

Villavicencio

0 0 1

31. Primer apellido

ROMERO

32. Segundo apellido

CATAÑO

33. Primer nombre

JUAN

34. Otros nombres

DAVID

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Meta

5 0

40. Ciudad/Municipio

Villavicencio

0 0 1

41. Dirección principal

CL 9 41 110 BRR LA ESPERANZA

42. Correo electrónico

judaroca10@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 1 2 9 6 6 4 2 4

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

8 2 9 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 3 0 7 1 7

Actividad secundaria

48. Código

4 2 9 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 3 0 7 1 7

Otras actividades

50. Código

4 3 3 0 7 4 9 0

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

4

9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROMERO CATAÑO JUAN DAVID

985. Cargo CONTRIBUYENTE

INFORME DE CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 16 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIO PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO Y EL SEÑOR JUAN DAVID ROMERO CATAÑO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.122.508.164 DE VILLAVICENCIO.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Fecha Registro Presupuestal	26 DE ENERO DE 2026
Fecha de inicio	26 DE ENERO DE 2026
Fecha de Terminación	30 DE DICIEMBRE DE 2026
Periodo que cubre el Informe	DEL 26 DE ENERO AL 30 DE ENERO DE 2026
Tiempo de Ejecución	ONCE (11) MESES Y CINCO (05) DIAS
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO

INFORME MENSUAL N° 1 DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO N° 16 DE 2026

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

1. Recepcionar y archivar los trámites administrativos en el marco de la ejecución de los contratos asignados a la Dirección de Infraestructura.

- El 26 de enero de 2026 se efectuó el escaneo de los documentos de la Dirección de Infraestructura, correspondientes a la designación de supervisión de la interventoría del proyecto denominado “Estudios y diseños para la optimización, modernización, seguridad, adecuación y mantenimiento de servicios y/o áreas de la infraestructura del Palacio Municipal ‘Juan Nepomuceno Moreno’”, ubicado en el municipio de Paz de Ariporo – Casanare. Dichos documentos fueron clasificados posteriormente en el archivo físico y en el archivo digital correspondiente (Drive).

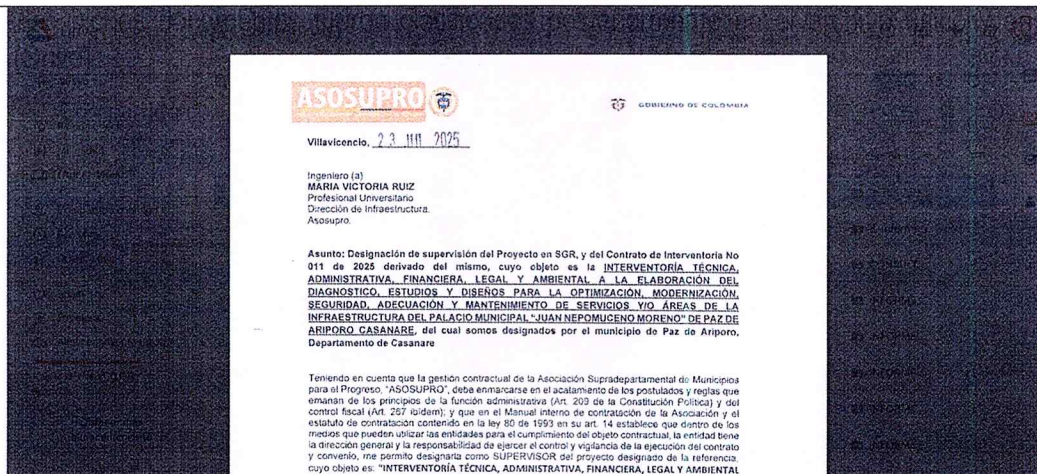


Imagen 1. Documento correspondiente.

- El 27 de enero de 2026 se efectuó el escaneo de los documentos de la Dirección de Infraestructura, correspondientes al Informe No. 9 Parcial No. 8 de la interventoría del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE EL CENTRO POBLADO MATEGUADUA VEREDA EL CARMEN Y EL RECREO", ubicado en el municipio de Puerto Milán – Caquetá. Dichos documentos fueron clasificados posteriormente en el archivo físico y en el archivo digital correspondiente (Drive).

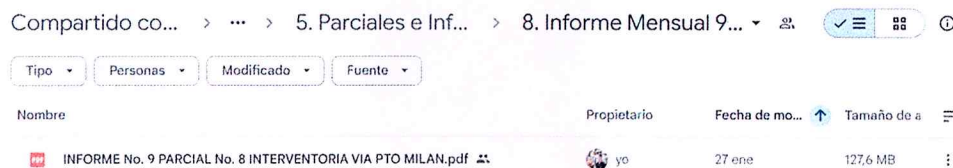


Imagen 2. Documento correspondiente.

- El 27 de enero de 2026 se efectuó el escaneo de los documentos de la Dirección de Infraestructura, correspondientes a la Prórroga No. 01 de la consultoría del proyecto denominado "ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACION Y REMODELACION INTEGRAL DEL COLISEO CUBIERTO DEL IDER", ubicado en el municipio de Puerto Carreño – Vichada. Dichos documentos fueron clasificados posteriormente en el archivo físico y en el archivo digital correspondiente (Drive).

Dicha herramienta consolida información clave como el número de contrato, objeto contractual, número de carpetas y estado actual del expediente, lo que permite llevar un registro sistemático del proceso de archivo y garantizar su adecuada remisión al archivo muerto.

De manera complementaria, se adelantaron labores de organización física de los expedientes de la Dirección de Infraestructura de ASOSUPRO, incluyendo la verificación y disposición de las cajas correspondientes a proyectos ya liquidados.

RELACION DOCUMENTOS PARA ARCHIVO MUERTO				
Proceso	N° Contrato	Objeto	N° Carpetas	Estado
IP-009-2023	OBRA 014 DE 2023	CONSTRUCCIÓN CENTRO ADMINISTRATIVO DE TIPOIRAN DEL MUNICIPIO DE YOPAL - DEPARTAMENTO DE CASABIANE	77	EN EL ARCHIVO MUERTO CARGADO EN SECOP PENDIENTE DE FINALIZAR
CMA 034-2023	INTERVENTORIA 029 DE 2023	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO Y ADJECUACIÓN DEL AEROPUERTO CESAR GAVIRIA TRUJILLO DEL MUNICIPIO DE INRIEDA	7	EN EL ARCHIVO MUERTO CARGADO EN SECOP PENDIENTE DE FINALIZAR
IP-019-2023	OBRA 026 DE 2023	CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CELDA DEL RELENO SANITARIO EL COLIBRÉ EN EL MUNICIPIO DE INRIEDA DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	21	EN EL ARCHIVO MUERTO CARGADO EN SECOP PENDIENTE DE FINALIZAR
IP-034-2023	OBRA 035 DE 2023	MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CARGAS, DEPARTAMENTO	19	EN EL ARCHIVO MUERTO CARGADO EN SECOP PENDIENTE DE

Imagen 5. Archivo correspondiente.



Imagen 6. Organización de expedientes archivo físico

4. Asistir a los comités convocados o citados por la dirección de Infraestructura y la dirección ejecutiva que se lleven a cabo, en el marco del fortalecimiento de la entidad.

En cumplimiento de la actividad relacionada con la asistencia a los comités convocados por la Dirección de Infraestructura y la Dirección Ejecutiva, se informa que durante el periodo reportado no se requirió mi participación en comités en el marco del fortalecimiento institucional.

5. Realizar las demás funciones asignadas, de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño del cargo, cumpliendo estándares de calidad y oportunidad.

Se realizaron acciones de organización y búsqueda de documentos en el archivo contractual, la verificación de expedientes y la disposición ordenada de los mismos para garantizar su trazabilidad y consulta oportuna. Asimismo, se llevaron a cabo labores de salvaguarda y control de los implementos de oficina, asegurando condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades administrativas y el cumplimiento de los estándares de calidad y oportunidad establecidos.

6. Elaborar y presentar informes mensuales sobre el desarrollo de las actividades contractuales, así como los que le soliciten el Director Ejecutivo y/o Supervisor o quien haga sus veces de acuerdo con las actividades concertadas por la entidad y el contrato de prestación de servicios

En cumplimiento de la actividad relacionada con la elaboración y presentación de informes mensuales sobre el desarrollo de las actividades contractuales, se elaboró y presentó oportunamente el informe correspondiente al período evaluado, conforme a las actividades concertadas y a lo establecido en el contrato de prestación de servicios.

Se dio cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al periodo.

Certificado de Aportes

Se certifica que JUAN DAVID ROMERO CATAÑO identificado(a) con CC 1122508164 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

ROMERO CATAÑO JUAN DAVID CC 1122508164																							
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	top	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	tri	vsp	
2026-01	2026-01	48334949	9497835319	1	2026-02-09	X																	
Riesgo		Administradora		Dias	Tarifa	IBC					Cotización												
AFP		PORVENIR		18	16%	\$1.050,543					\$168.100												
ARL		POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS		18	2.436%	\$1.050,543					\$25.600												
EPS		SALUD TOTAL		18	12.5%	\$1.050,543					\$131.400												

Este certificado se expide el día 2026-02-22 a las 09:47.

Imagen 9. Consulta pago seguridad social

Anexos y evidencias.

https://drive.google.com/drive/folders/1TldMEk7PR8f1lIFgi1aSH_3EiHpo0Azk?usp=drive_link

JUAN DAVID ROMERO CATAÑO
 CARGO: Apoyo dirección de infraestructura
 Contratista

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante
CC 112508164	ROMERO CATIÑO JUAN DAVID	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL
Dirección		Ciudad-Departamento	Teléfono
calle 9 #41-110		VILLAVICENCIO-META	3212966424
Exonerado SENA e ICBF			No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN			
Periodo	Clave	Tipo	Fecha
Pensión	Pago	Planilla	Pago
2026-01	48334949	1	2026/02/16
Limite		Banco	Valor
2026/02/16		BANCOLOMBIA	\$325,100

RESUMEN DE PAGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)									
PORVENIR	230301	800,224,808	8		1	\$168,100	\$0	\$168,100	\$168,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)									
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6		1	\$25,600	\$0	\$25,600	\$25,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)									
SALUD TOTAL	EP5002	800,130,907	4		1	\$131,400	\$0	\$131,400	\$131,400
TOTAL					1	\$325,100	\$0	\$325,100	\$325,100

Certificado de Aportes

Se certifica que JUAN DAVID ROMERO CATAÑO identificado(a) con CC 1122508164 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

ROMERO CATAÑO JUAN DAVID CC 1122508164																						
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-01	2026-01	48334949	9497835319	I	2026-02-09	X																
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC			Cotización													
AFP		PORVENIR		18	16%	\$1,050,543			\$168,100													
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		18	2.436%	\$1,050,543			\$25,600													
EPS		SALUD TOTAL		18	12.5%	\$1,050,543			\$131,400													

Este certificado se expide el día 2026-02-22 a las 09:47.

INFORME DE SUPERVISIÓN

Villavicencio, 06 de MARZO de 2026

Doctor
JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo
Ciudad.

Ref.: **INFORME DE SUPERVISIÓN**
CONTRATO N° 16 DE 2026
PERIODO: PARCIAL No 1 del 26 de ENERO al 30 de ENERO de 2026

1. **OBJETIVO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No	16 del 26 de ENERO de 2026
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS
CONTRATISTA:	JUAN DAVID ROMERO CATAÑO
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	1.122.508.164 DE VILLAVICENCIO
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO
CONDICIONES INICIALES	
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$22.333.330)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	ONCE (11) MESES Y CINCO (05) DIAS
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE SUPERVISIÓN

FECHA DE INICIO:	26 DE ENERO DE 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2026		
MODIFICACIONES:			
CESION:	N/A	FECHA:	DIA/MES/AÑO
ADICIONAL EN VALOR:	N/A	FECHA:	DIA/MES/AÑO
PRORROGAS, SUSPENSIONES, REINICIOS:	N/A	FECHA:	DIA/MES/AÑO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	N/A		

3. **DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que mediante Comunicación de Designación y Notificación de Supervisión expedido por el DIRECTOR EJECUTIVO se me designó como SUPERVISOR del contrato de la referencia, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente al **PERIODO 1** de conformidad con lo dispuesto en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS DE LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO.

Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista en el presente periodo, que corresponden a un porcentaje de avance ejecutado del **1.49%**.

INFORME DE SUPERVISIÓN

1. Recepcionar y archivar los trámites administrativos en el marco de la ejecución de los contratos asignados a la Dirección de Infraestructura.

- El 26 de enero de 2026 el contratista efectuó el escaneo de los documentos de la Dirección de Infraestructura, correspondientes a la designación de supervisión de la interventoría del proyecto denominado "Estudios y diseños para la optimización, modernización, seguridad, adecuación y mantenimiento de servicios y/o áreas de la infraestructura del Palacio Municipal 'Juan Nepomuceno Moreno'", ubicado en el municipio de Paz de Ariporo – Casanare. Dichos documentos fueron clasificados posteriormente en el archivo físico y en el archivo digital correspondiente (Drive).

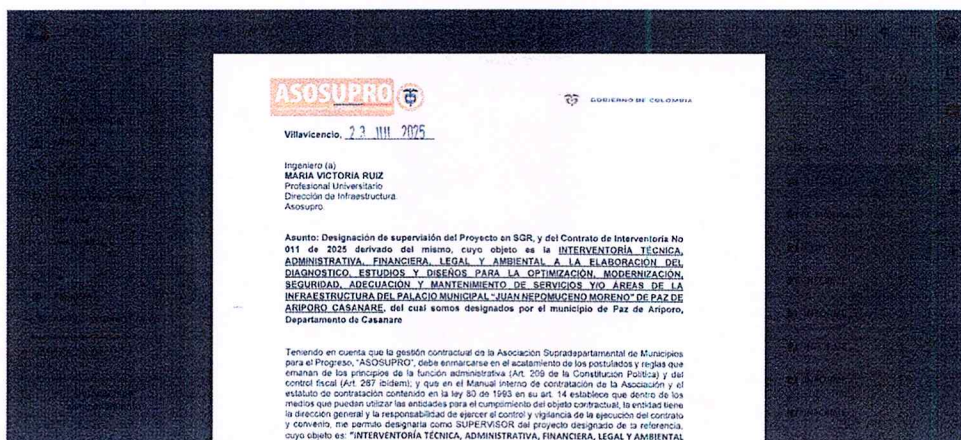


Imagen 1. Documento correspondiente.

- El 27 de enero de 2026 el contratista efectuó el escaneo de los documentos de la Dirección de Infraestructura, correspondientes al Informe No. 9 Parcial No. 8 de la interventoría del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE EL CENTRO POBLADO MATEGUADUA VEREDA EL CARMEN Y EL RECREO", ubicado en el municipio de Puerto Milán – Caquetá. Dichos documentos fueron clasificados posteriormente en el archivo físico y en el archivo digital correspondiente (Drive).

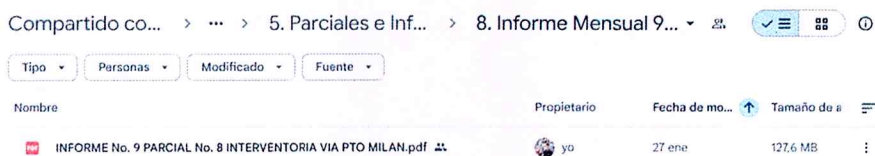


Imagen 2. Documento correspondiente.

INFORME DE SUPERVISIÓN

- El 27 de enero de 2026 el contratista efectuó el escaneo de los documentos de la Dirección de Infraestructura, correspondientes a la Prórroga No. 01 de la consultoría del proyecto denominado "ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACION Y REMODELACION INTEGRAL DEL COLISEO CUBIERTO DEL IDER", ubicado en el municipio de Puerto Carreño – Vichada. Dichos documentos fueron clasificados posteriormente en el archivo físico y en el archivo digital correspondiente (Drive).

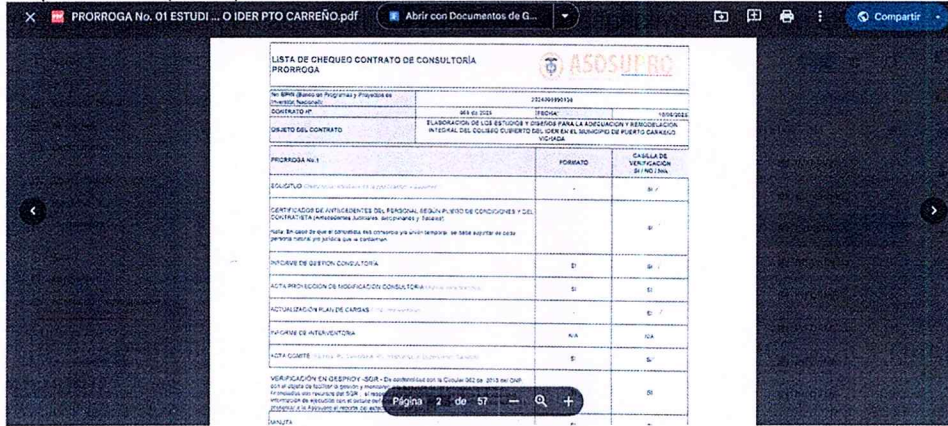


Imagen 3. Documento correspondiente.

2. Realizar los procesos de digitación, actualización y/o registro documental de carácter administrativo, operativo y financiero propios de la Dirección de Infraestructura observando los instrumentos tecnológicos, términos legales, las directrices, la exactitud requerida.

- Entre el 26 y el 31 de enero de 2026 el contratista realizó el diligenciamiento y la actualización de la base de datos correspondiente al listado de proyectos de obras, interventorías y consultorías adscritos a la Dirección de Infraestructura, incorporando la información detallada de cada contrato junto con su respectivo enlace en el SECOP.

OBJETO	PROFESIONAL ASIGNADO / SUPERVISOR	No PROCESO	No CONTRATO	Fecha del Contrato	Link del Secop	Link Asoosupro
DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL ÁREA RURAL DENOMINADAS ECHARASA, LA A Y LA MIEL EN EL MUNICIPIO DE MARIPATO	ANDRES GUERRA SAUKEDO	PS-027-2023	027-2023	27/6/2023	https://comunecol.com/secop.gov.co/Public/Tendering/Equipments/Catalogo/Noticias/ID=CDI-NTD-680293016/FromPublicArea=True&Modal=Table	PS-027-2023
ION DE UN MURO EN CONCRETO EN EL SECTOR O EL GUAMBATO DEL MUNICIPIO DE MARIPATO, DEPARTAMENTO DE CALDAS	SANDRA MILENA CASTAÑO CIFUENTES	SAMC-007-2023	018 DE 2023	18/8/2023	https://comunecol.com/secop.gov.co/Public/Tendering/Equipments/Detail/index/consultas/CDI-NTD-67-60963/FromPublicArea=True&Modal=Table	SAMC-007-2023
GO EN LA RECREACION Y EL DEPORTE MEDIANTE LA CENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SOLANO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	SANDRA MILENA CASTAÑO CIFUENTES	LP-005-2023	011 DE 2023	27/4/2023	https://comunecol.com/secop.gov.co/Public/Tendering/Equipments/Detail/index/consultas/CDI-NTD-67-3242/FromPublicArea=True&Modal=Table	LP-005-2023
CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LÍNEA LP-005-2023 CUYO OBJETO ES "ORTALGAMIENTO Y EL DEPORTE MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE RIVOS EN EL MUNICIPIO DE SOLANO DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	SANDRA MILENA CASTAÑO CIFUENTES	CAIA-000-2023	000 DE 2023	16/05/2023	https://comunecol.com/secop.gov.co/Public/Tendering/Equipments/Detail/index/consultas/CDI-NTD-67-3157/FromPublicArea=True&Modal=Table	CAIA-000-2023
O A TRAVES DE PLACA HUELLA EN VIA RURAL DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETA	BORIS RAUL LONDOÑO CUENCA	LP-032-2024	030 DE 2024	23/10/2024	https://comunecol.com/secop.gov.co/Public/Tendering/Equipments/Detail/index/consultas/CDI-NTD-67-0241/FromPublicArea=True&Modal=Table	LP-032-2024

Imagen 4. Base correspondiente.

INFORME DE SUPERVISIÓN

3. Transcribir, elaborar y presentar los informes, relacionados con la gestión administrativa que le sean requeridos, de acuerdo con las instrucciones, formatos, términos y procedimientos establecidos.

En desarrollo de la actividad orientada a la transcripción, elaboración y presentación de informes de gestión administrativa, el contratista diseñó una base de datos destinada al control y seguimiento del archivo contractual.

Dicha herramienta consolida información clave como el número de contrato, objeto contractual, número de carpetas y estado actual del expediente, lo que permite llevar un registro sistemático del proceso de archivo y garantizar su adecuada remisión al archivo muerto.

De manera complementaria, el contratista adelantó labores de organización física de los expedientes de la Dirección de infraestructura de ASOSUPRO, incluyendo la verificación y disposición de las cajas correspondientes a proyectos ya liquidados.

RELACION DOCUMENTOS PARA ARCHIVO MUERTO				
Proceso	N° Contrato	Objeto	N° Carpetas	Estado
IP-009-2023	OBRA 014 DE 2023	CONSTRUCCIÓN CENTRO ADMINISTRATIVO DE TIPOGRAN DEL MUNICIPIO DE YOPÓN - DEPARTAMENTO DE CASANARE	77	EN EL ARCHIVO MUERTO CARGADO EN SECCION PENDIENTE DE FINALIZAR
CMA-034-2023	INTERVENTORIA 029 DE 2023	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL AEROPUERTO CESAR GAYBIA TRUJILLO DEL MUNICIPIO DE INIRIDA	7	EN EL ARCHIVO MUERTO CARGADO EN SECCION PENDIENTE DE FINALIZAR
IP-019-2023	OBRA 026 DE 2023	CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CELDA DEL PELLERNO SANITARIO EL COLIBRI EN EL MUNICIPIO DE INIRIDA DEPARTAMENTO DEL GUANÍA	21	EN EL ARCHIVO MUERTO CARGADO EN SECCION PENDIENTE DE FINALIZAR
IP-034-2023	OBRA 015 DE 2023	MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CARCAS, DEPARTAMENTO	19	EN EL ARCHIVO MUERTO CARGADO EN SECCION PENDIENTE DE

Imagen 5. Archivo correspondiente.



Imagen 6. Organización de expedientes archivo físico

INFORME DE SUPERVISIÓN

4. Asistir a los comités convocados o citados por la dirección de Infraestructura y la dirección ejecutiva que se lleven a cabo, en el marco del fortalecimiento de la entidad.

En cumplimiento de la actividad relacionada con la asistencia a los comités convocados por la Dirección de Infraestructura y la Dirección Ejecutiva, se informa que durante el período reportado no se requirió de la participación del contratista en comités en el marco del fortalecimiento institucional.

5. Realizar las demás funciones asignadas, de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño del cargo, cumpliendo estándares de calidad y oportunidad.

El contratista realizó acciones de organización y búsqueda de documentos en el archivo contractual, la verificación de expedientes y la disposición ordenada de los mismos para garantizar su trazabilidad y consulta oportuna. Asimismo, llevó a cabo labores de salvaguarda y control de los implementos de oficina, asegurando condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades administrativas y el cumplimiento de los estándares de calidad y oportunidad establecidos.

6. Elaborar y presentar informes mensuales sobre el desarrollo de las actividades contractuales, así como los que le soliciten el Director Ejecutivo y/o Supervisor o quien haga sus veces de acuerdo con las actividades concertadas por la entidad y el contrato de prestación de servicios

En cumplimiento de la actividad relacionada con la elaboración y presentación de informes mensuales sobre el desarrollo de las actividades contractuales, el contratista elaboró y presentó oportunamente el informe correspondiente al período evaluado, conforme a las actividades concertadas y a lo establecido en el contrato de prestación de servicios.

Se dio cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al período.

aportes en línea Certificado de Aportes

Se certifica que JUAN DAVID ROMERO CATANO identificado(a) con CC 1122508164 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sin	ige	lma	vac	avp	vct	lri	vip	
2026-01	2026-01	48334949	949783319	I	2026-02-09	X																	
Riesgo		Administradora		Dias	Tarifa	IBC			Cotización														
AFP		PORVENIR		18	16%	\$1,050,543			\$168,100														
ARL		POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS		18	2.436%	\$1,050,543			\$25,600														
EPS		SALUD TOTAL		18	12.5%	\$1,050,543			\$131,400														

Este certificado se expide el día 2026-02-22 a las 09:47.

Imagen 9. Consulta pago seguridad social

Anexos y evidencias.

https://drive.google.com/drive/folders/1TIdMEk7PR8f1IIFgi1aSH_3EiHpo0Azk?usp=drive_link

INFORME DE SUPERVISIÓN


4. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL:** Sobre dicho aspecto verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al respectivo periodo así: (Si aplica, reportar los dos meses que componen el periodo. Los valores se reportan sin intereses de mora. Tener en cuenta que el pago por mes no debe ser inferior al valor del salario mínimo mensual legal vigente).

MES DE PAGO	ENERO 2026
IBC	\$ 1.050.543
SALUD	\$ 131.400
PENSIÓN	\$ 168.100
ARL	\$ 25.600
N° DE PLANILLA	9497835319

5. **CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA:** El contratista hizo entrega en medio digital los archivos, documentos y demás información manejada resultante durante el presente periodo de ejecución.
6. **BALANCE FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A LA FECHA.** El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
ANTICIPO O PAGOS ANTERIORES	\$0	NA	NA
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	\$ 333.330	26/01/2026 al 31/01/2026	1.49%
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	\$ 22.000.000	01/02/2026 al 30/12/2026	98.51%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$22.333.330	26/01/2026 al 30/12/2026	100%

CONCLUSIÓN: Con base en todo lo expuesto anteriormente, el suscrito SUPERVISOR certifica que durante el PERIODO 1 comprendido entre el 26 de ENERO de 2026 al 30 de ENERO de 2026 el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social integral y en consecuencia autoriza el pago correspondiente al periodo relacionado por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$333.330).


MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
 Cargo: Directora de Infraestructura
 Supervisor

ACTA PAGO CPS

CONTRATO N°	16-2026	Proyecto N°	N.A
--------------------	----------------	--------------------	------------

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO
CONTRATISTA:	JUAN DAVID ROMERO CATAÑO
CEDULA/NIT:	1.122.508.164 de Villavicencio
SUPERVISOR:	MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
VALOR:	\$22.333.330,00
FECHA DE INICIACIÓN:	26/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/12/2026
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	ONCE (11) MESES Y CINCO (05) DIAS.

1. REGISTRO PRESUPUESTAL

Los registros presupuestales que amparan el contrato y los ajustes causados son los siguientes:

SALDO No.	PENDIENTE POR FECHA	RUBRO	VALOR
00024	26/01/2026	2.1.1.02.01.005.01	\$22.333.330,00

2. ORDEN DE PAGOS REALIZADOS:

El orden de pagos realizados al contrato se presenta a continuación:

ACTA No.	% EJECUCION	EGRESO No.	FECHA	VALOR ACTA PARCIAL
NA	NA	NA	NA	\$0
TOTALES				\$0

3. BALANCE GENERAL

El balance del contrato se presenta a continuación:

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
ANTICIPO O PAGOS ANTERIORES	\$0	NA	NA
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	\$ 333.330	26/01/2026 al 31/01/2026	1.49%
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	\$ 22.000.000	01/02/2026 al 30/12/2026	98.51%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$22.333.330	26/01/2026 al 30/12/2026	100%

ACTA PAGO CPS

CONTRATO N°	16-2026	Proyecto N°	N.A
--------------------	----------------	--------------------	------------

*Corresponde a la amortización del anticipo del valor base de cada acta de pago, la cual será deducida para el cálculo del valor neto a pagar. En caso de no aplicar se diligenciará "NA".


4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL:

Sobre dicho aspecto verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al respectivo periodo así: (Si aplica, reportar los dos meses que componen el periodo. Los valores se reportan sin intereses de mora. Tener en cuenta que el pago por mes no debe ser inferior al valor del salario mínimo mensual legal vigente).

MES DE PAGO	ENERO 2026
IBC	\$ 1.050.543
SALUD	\$ 131.400
PENSIÓN	\$ 168.100
ARL	\$ 25.600
N° DE PLANILLA	9497835319

En Villavicencio a los 06 días del mes de MARZO de 2026; se reunieron JUAN DAVID ROMERO CATAÑO como Contratista, y MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO, como SUPERVISOR, con el fin de dejar constancia de los requisitos establecidos, para el **PRIMER** pago mensual del contrato de acuerdo con la Cláusula SÉPTIMA establecida en el contrato anteriormente mencionado. Se adjunta informe del contratista, seguridad social debidamente revisada y aprobada por la Supervisión. De igual manera certifica que el contratista JUAN DAVID ROMERO CATAÑO identificado con C.C. 1.122.508.164 cumplió con la cláusula SÉPTIMA forma de pago y se encuentra a paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral de los periodos relacionados en la presente acta y se encuentra al día en las actividades designadas por ASOSUPRO.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el día viernes, 6 de marzo de 2026

(Firma)

 Nombre: JUAN DAVID ROMERO CATAÑO
 CONTRATISTA CPS

(Firma)

 Nombre: MARIA VICTORIA RUIZ PRIETO
 SUPERVISOR

Certificación Bancaria

Martes, 24 de febrero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JUAN DAVID ROMERO CATAÑO identificado(a) con CC 1122508164, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	05757142815	2023-09-06	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co



LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

JUAN DAVID ROMERO CATAÑO identificado con CC. 1122508164 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Nombres y/o Razón	Empresa Contratante 723 - ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS
Tipo y Numero de Documento	NI - 901445387

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de inicio de cobertura	2026/03/03	Fecha inicio contrato	2026/01/26
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/12/30
Riesgo	1	Código actividad económica	1829901 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas ncp, incluye la presentación de informes textuales y grabaciones con
Estado afiliación	Activa	Estado del contrato	Activa
Fecha retiro	-		

Esta certificación se expide a los 2 días del mes de marzo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC02032026J1122508164C11789364**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
 Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
 Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de

LA ASEGURADORA
 DE TODOS LOS
 COLOMBIANOS



EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Diríjase a la Institución Prestadora de Salud (IPS) asignada en la línea Positiva 01 8000 111 170, en Bogotá (601) 330 7000.

www.positiva.gov.co

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

**JUAN CATAÑO ROMERO
CATAÑO**

CC 1122508164

Empresa Contratante 723

- ASOCIACION

SUPRADEPARTAMENTAL

DE MUNICIPIOS PARA EL

PROGRESO - ASOSUPRO

NI 901445387



Este carné es personal e intransferible.

